

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>PA-GD-P1-F1</b>	
	<b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>	
<b>RESOLUCIÓN</b>		<b>Fecha</b>	<b>22-06-2015</b>	
		<b>Página 1 de 1</b>		

**RESOLUCION No. 100.04.008  
25 DE ENERO DE 2022.**

“Por medio de la cual se justifica la celebración de contratación directa para la contratación de la plataforma SISOFT, cuyo objeto es “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA CONTRACTVS EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE.”

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE,**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las contempladas en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.8. Y artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Qué, con fundamento en los preceptos Constitucionales,

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (Constitución Política de 1991, artículo 1)

Qué,

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. (Constitución Política de 1991, artículo 209).

Qué, asimismo la Administración Municipal en miras de fortalecer la función administrativa y el cumplimiento de las funciones de los municipios y alcaldes, además de ejecutar acciones en el marco del cumplimiento de los principios de celeridad, eficacia y publicidad, suscribieron Contrato No. 110.10.01-087 de 2019, cuyo objeto fue: “SUMINISTRO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN, ADMINISTRATIVO, CONTABLE, Y FINANCIERO, INCLUYE LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, RENTAS, (IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO ICA), GENERACIÓN DE REPORTES E INFORMES PARA LAS DIFERENTES ENTIDADES DE CONTROL DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL – CASANARE” De esta forma, poder desarrollar una labor más conjunta sobre la información, además del despliegue de las actividades inherentes a las funciones sociales de manera oportuna con el enlace de los módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería, recursos físicos, nómina y rentas prediales e ICA.

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>PA-GD-P1-F1</b>	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
	<b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>	
<b>RESOLUCIÓN</b>		<b>Fecha</b>	<b>22-06-2015</b>	
		<b>Página 1 de 1</b>		

**RESOLUCION No. 100.04.008**  
**25 DE ENERO DE 2022.**

Que teniendo en cuenta los preceptos señalados en el Decreto 1082 de 2015, en los casos en que solo exista una persona proveedora del bien, es decir cuando no exista pluralidad de oferentes contempla la norma que, “*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*” (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8.)

Qué debido a lo anterior, el Municipio de Hato Corozal consiente de la necesidad de eficiencia, eficacia, celeridad y publicidad, considera necesario contratar los servicios de la plataforma SISOFT con la cual han venido adquiriendo el servicio, para mejorar el desempeño administrativo, legal y financiero de la Entidad Territorial.

Qué, con relación a las necesidades legales y administrativas de la Entidad, se ha considerado necesario contar con los servicios de SISOFT SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.S. la cual brinda el servicio de soporte técnico, presencial, telefónico y remoto de la plataforma CONTRACTVS que fue adquirida por la Entidad para mejorar las acciones, actividades y funciones de la misma dentro del marco “...” de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad” (Constitución Política de 1991, artículo 209).

Qué, el Municipio de Hato Corozal cuenta con una disponibilidad presupuestal para financiar esta obligación legal con los niños, niñas y adolescentes en el Rubro No. No. 2-1-AM/2.1.2.02.02.009 de nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES y fuente de financiación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, para sufragar los gastos del presupuesto de valor Veintinueve Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos M/Cte. (\$29.545.458).

Que por lo anterior el Municipio de Hato Corozal, considera necesario y oportuno la celebrar el mencionado Contrato, cuyo objeto corresponde a: “BRINDAR ASISTENCIA A LOS NIÑOS , NIÑAS Y ADOLESCENTES NNA, PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN UN HOGAR DE PASO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.”

Que la causal que se invoca para optar por la modalidad de contratación directa, la cual se encuentra consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que los estudios previos de la presente contratación y sus anexos podrán ser consultados en la Secretaría General y de Gobierno y en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Hato Corozal-Casanare y en la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Que, por las razones antes mencionadas,

**RESUELVE**

---

Calle 12 No. 8-13, Comutador 6378066 – Fax 6378214 Palacio Municipal - Código postal: 852010  
 Página Web: [www.hatocorozal-casanare.gov.co](http://www.hatocorozal-casanare.gov.co) E-mails: [gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co)

Hato Corozal – Casanare “**Alto y Sostenible**”

 NIT.800012638-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-</b> <b>CASANARE</b>	<b>Código</b>	<b>PA-GD-P1-F1</b>		
		<b>Versión</b>	<b>02</b>		
<b>RESOLUCIÓN</b>		<b>Fecha</b>	<b>22-06-2015</b>		
		<b>Página 1 de 1</b>			

**RESOLUCION No. 100.04.008**  
**25 DE ENERO DE 2022.**

**ARTÍCULO PRIMERO.**

Optar por la modalidad de contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el literal i numeral 4 del artículo 2 la Ley 1150 de 2007, y lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para la adquisición del Hogar de Paso, cuyo objeto consiste en “BRINDAR ASISTENCIA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NNA, PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN UN HOGAR DE PASO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.” por encontrarse plenamente justificada la causal invocada de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo; los estudios previos realizados para tal efecto y los documentos anexos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición; por lo que la documentación que sirve de sustento de la contratación bajo la modalidad de contratación directa que se motiva, quedara a disposición de los interesados, de las veedurías ciudadanas que se constituyan con tal finalidad y de la población en general, que requiera de la consulta e información.

Dada en el Municipio de Hato Corozal, Casanare, a los Veinticinco (25) días de enero de 2022.

**CUMPLASE Y PUBLIQUESE**

**DARIO YESID GARCÍA BARRY**

Alcalde Municipal

**KAREN JULIETH RINCÓN BETANCOURT**  
VºBº Jefe Oficina Asesora Jurídica.

**JULIETH GISSELA BERNAL RINCÓN**  
Revisó: Secretaria General y de Gobierno

*Proyectó: Lizeth Joheli García Torres  
Profesional Jurídico de apoyo SGG*